Carta de la Ciud. de San Sev.an

M. N. y Muy L. Prov.a

Hallome con noticias cierta de que la Armada de Inglaterra y Olanda se a echado sobre Belisla en Francia y que la estavan bombardeando y acañoneando cumplo con la obligaz.n de participarlo a V.S. con el deseo de que se sirva dar las providencias que fueren del maior servicio de S. M. y de V.S. pues no distando de esta Ciud. sino es sesenta leguas se puede justamente temer que se deje ver por alguna ynquietud yo quedo esperando las ordenes de V.S. p.a obedecerlas con la atencion que siempre =

Q. Dios a V.S. en su m.s felic.d muchos años de mi Ayuntam.to de la muy n.e y muy L. Ciud. de San Sev.an a 12 de Junio de 1703 =

D.n Joseph Antonio de Leizaur = Juan de Andueza = Por la muy n.e y muy L. Ciud. de San Sev.an Pedro Antonio de Lazcano =

Cedula del Rey

El Rey Junta Prov.l Ciud. hijosdalgo de la muy n.e y muy L. Prov.a de Guipuzcoa enterado de lo que representais en carta para el comisario Gen.l de la Infanteria y Cav.a de España sobre la desercion de quatro soldados del tercio con que me servis y de estar preso uno de ellos en la Ciud. de Vitoria como tambien de que quedabais haciendo diligencias de executar lo mesmo con los otros tres pidiendo se os prevenga el castigo que se les hubiere de dar para escarmiento de los demas ha parecido deciros me ha sido de toda gratitud y estimaz.n la fineza y celo con que atendeis a mi maior servicio y conservaz.n del tercio y para hevitar como combiene semejantes fugas con el castigo de los que las cometieren os concedo facultad para que por vos o por vras. Justicias tanto en Vitoria como en otras partes de vra. Jurisdiz.n podais proceder en sustanciar las causas del soldado que esta preso y de los otros desertores ordenandoos que estando reducidas a termino de sentencia remitais los autos a mi consejo de Guerra para que en el se determine la pena con que se le hubiere de castigar ynhibiendo p.a este efecto a qualesquiera tribunales chancillerias Audiencias y Justicias de la averiguaz.n y conocim.to de estas causas porque solo es mi voluntad que vos entendais en e